



GRUPOS DE TRABAJO DEL ACUERDO ANDALUZ POR EL AGUA

Las aportaciones de la CAVA al Acuerdo Andaluz por el Agua, se basan, fundamentalmente en contribuir que sea una realidad el mandato constitucional de la igualdad de oportunidades para toda la ciudadanía, recogido en el artículo 9.2 *“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas;...”*; Así como en el Estatuto de autonomía para Andalucía en el artículo 10 sobre los Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, en su apartado 1, que puntualiza *“ La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas;...”* Igualmente los principios de sociedad justa, cohesionada y sostenible y la mejora de la calidad de vida, recogidos en el apartado 3, sobre los objetivos básicos de la comunidad autónoma, en sus puntos 5º *“El aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, el impulso del conocimiento y del capital humano, la promoción de la inversión pública y privada, así como la justa redistribución de la riqueza y la renta”* y 7º *“La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución, junto con el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas.”*

A la par que la protección del Medio ambiente sostenible y equilibrado, que tienen su referencia en los artículos 28, sobre el Medio ambiente: *“1. Todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las*

leyes. 2. Se garantiza este derecho mediante una adecuada protección de la diversidad biológica y los procesos ecológicos, el patrimonio natural, el paisaje, el agua, el aire y los recursos naturales” y el 37 relativo a los Principios rectores de las políticas públicas, que en su apartado 1 dice: “Los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Capítulo anterior y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 10, mediante la aplicación efectiva de los siguientes principios rectores: 1º La prestación de unos servicios públicos de calidad. 2º El respeto del medio ambiente, incluyendo el paisaje y los recursos naturales y garantizando la calidad del agua y del aire”, y en el 2 recoge: “Los anteriores principios se orientarán además a superar las situaciones de desigualdad y discriminación de las personas y grupos que puedan derivarse de sus circunstancias personales o sociales o de cualquier otra forma de marginación o exclusión. Para ello, su desarrollo facilitará el acceso a los servicios y prestaciones correspondientes para los mismos, y establecerá los supuestos de gratuidad ante las situaciones económicamente más desfavorables”.

→ GRUPO DE TRABAJO SOBRE SERVICIO PÚBLICO A LA CIUDADANÍA

Dentro de éste apartado el cometido de la CAVA es dar la palabra a la población especialmente vulnerable, que se oigan en estas Mesas de Trabajo a las personas en situación mas desfavorecida y que no sólo se respeten sus derechos, sino que se tengan en cuenta sus características especiales. Que este Acuerdo por el Agua no suponga un aumento en las desigualdades sociales; que se mantenga el precepto de derecho ciudadano para los servicios básicos, poniendo a la ciudadanía en el centro de las preocupaciones de la clase política y la protección de sus derechos básicos, como elemento de calidad en la gestión de los servicios públicos.

Los puntos que juzgamos esenciales en este sentido son:

- ✓ Considerar el agua como producto de primera necesidad, de consumo, y no como un recurso estratégico.
- ✓ Garantizar un mínimo de consumo por persona y día.
- ✓ Establecer la participación ciudadana como modelo de relación y gestión, implicando en la gestión a la ciudadanía, a través de la sociedad civil organizada.
- ✓ Hacer transparente la gestión de los servicios públicos.
- ✓ Democratizar, generalizar y difundir la información.
- ✓ Gestionar con eficacia y eficiencia, no sólo referido a las pérdidas de agua en la red, sino a la hora de priorizar el destino de los impuestos, de forma que no se diga que existe la necesidad de un impuesto o una tasa especial para la infraestructuras del agua, ya que se deberían pagar con los impuestos corrientes, como el resto de infraestructura. (carreteras, hospitales...)
- ✓ Reconocer el servicio público como derecho derivado del concepto de ciudadanía y la legitimación de la administración pública en la medida de su capacidad para hacer realidad la provisión de esos derechos.
- ✓ Nuestra negativa a la privatización de servicios por la consiguiente reducción de la función pública.
- ✓ Reconocer el derecho al uso de los recursos naturales.
- ✓ No revertir en la ciudadanía el coste de la mala gestión pública del recurso.
- ✓ Asegurar el respeto al entorno social y medioambiental
- ✓ Garantizar la calidad y cantidad del agua.

→ GRUPO DE TRABAJO SOBRE INUNDACIONES

En esta materia, las medidas a establecer, como procedimiento general deberían incluir las siguientes:

- ✓ Delimitar las zonas inundables (mediante cartografía, fotos aéreas e incluso encuestas y censos de eventos anteriores).
- ✓ Realizar estudios para determinar las corrientes naturales, computar las lluvias y los caudales líquidos.
- ✓ Precisar las causas de las inundaciones (desbordamientos, encharcamientos, avalanchas, problemas de drenaje, obstrucciones de cauces...).
- ✓ Como medida de previsión, efectuar estudios para cuantificar los daños de inundaciones pasadas, para estimar los posibles costes de las futuras.
- ✓ Estimar la incidencia sobre obras civiles ya existentes y de las proyectadas (puentes, presas, obras de encauzamiento, viviendas en los cauces naturales...).
- ✓ Establecer sistemas de alerta como medida de prevención para la población.
- ✓ Prevenir daños mayores, mitigar los efectos de las inundaciones, sobre viviendas, vías de comunicación, sobre producciones agropecuarias...
- ✓ Considerar los posibles problemas sanitarios provocados por aguas estancadas debido al mal o lento drenaje de áreas inundadas.
- ✓ Fiscalizar la ocupación de suelos inundables.
- ✓ Regular y controlar el planeamiento urbano y la ordenación del territorio. Planificar sin contar con zonas de suelos inundables, no dar licencias, ni edificar viviendas ni polígonos industriales.
- ✓ Tener en cuenta, al realizar el mantenimiento de las riberas no sólo los cauces de los ríos, sino también las ramblas y las balsas.
- ✓ Mantenimiento de la cobertura forestal, y ante zonas de incendios, reforestación con especies que eviten las avalanchas de fango.
- ✓ Planear protocolos de colaboración entre las distintas administraciones para los planes de emergencia.

- ✓ Elaborar una base de datos con los teléfonos de contacto 24 horas de los responsables en los municipios para los casos de emergencias.

→ GRUPO DE TRABAJO SOBRE SEQUÍAS

Ésta es la otra cara de la moneda, con respecto a la Mesa de Trabajo sobre las inundaciones, pero algunas de las aportaciones deben ir en la misma línea, lo primero debe ser realizar un análisis de la realidad con la que contamos; consideramos imprescindible más previsión y anticipación para reaccionar adecuadamente frente a las épocas de sequía.

- ✓ Mas previsión, por tanto elaborar estudios sobre:
 - Análisis de los usos de la tierra
 - Cuantificar las lluvias y los caudales líquidos, tanto subterráneos como de superficie
 - Seguimiento de los efectos de la sequía
- ✓ Como medida de anticipación:
 - Estar al tanto de la dinámica pluvial
 - Conocer la estabilidad de éstas dinámicas y las tendencias futuras
- ✓ La regulación de las aguas subterráneas, entendidas como aguas de dominio público (Ley de Aguas-85), y por tanto sujetas a los mismos controles y regulación que las de superficie.
- ✓ Gestionar bien la demanda tanto rural como urbana, entendiendo por sequía no solo el déficit de precipitaciones, sino el desequilibrio entre los recursos hídricos disponibles y las demandas.
- ✓ Control de la ordenación del territorio.

- ✓ Seguimiento de los sistemas de riego, no es admisible el incremento de hectáreas de regadío en zonas que padecen sequías estacionales.
- ✓ Modernización de los regadíos y sus infraestructuras, con nuevas técnicas de riego, reduciendo el riego a manta o por gravedad. (el 80% de los recursos de agua son para el regadío)
- ✓ Reparación de las conducciones.
- ✓ Coordinación de las distintas administraciones.
- ✓ Prohibición de utilización de agua en épocas de sequía para usos suntuarios.
- ✓ Garantizar la prestación del servicio de abastecimiento para uso doméstico, priorizándolo sobre los agrarios y empresariales (económicos).
- ✓ No dejarse presionar por sectores sociales que no entienden el modelo de gestión de los servicios públicos como un asunto de primer orden.
- ✓ Dejar de mitificar la función del agua como elemento esencial en el desarrollo económico y social, sobre todo en el turismo y el mundo rural. (políticas de agua abundante y barata)
- ✓ No sobreestimar el recurso, ni relajar el control.
- ✓ Solventar las deficiencias en el control del cumplimiento de las normativas y regular los uso sin concesión, los incumplimientos en el pago, el descontrol de los vertidos...
- ✓ Implicación de los agentes sociales.
- ✓ Formación de una cultura de ahorro y conservación del recurso.
- ✓ Campañas de concienciación sobre el ahorro en el consumo y consumo responsable y reflexivo de un recurso escaso.

→ GRUPO DE TRABAJO SOBRE RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

La opinión de la CAVA, respecto al nuevo régimen económico que se pretende implantar de cara al cumplimiento de la directiva marco europea, se recoge en las siguientes aportaciones:

- ✓ No a una reglamentación meramente recaudatoria, primero habrá que definir los costes para ver si es necesario un tributo o no.
- ✓ De acuerdo en el canon de utilización de las aguas subterráneas.
- ✓ En desacuerdo con el canon de saneamiento y depuración, ya se paga a los ayuntamientos, y a través de los impuestos directos se pagan las infraestructuras.
- ✓ Discrepamos con el coeficiente de “disponibilidad”, ya que no se puede pagar durante todo el año por la posibilidad de un hecho que virtualmente se dé, y si se da sería unos meses concretos cada varios años.
- ✓ Gradualidad en la implantación de las medidas.
- ✓ Homogenizar el tratamiento fiscal del agua en toda la comunidad autónoma.
- ✓ Garantizar un mínimo exento de coste para cubrir las necesidades vitales. Tener en cuenta a las personas en situación más desfavorecida. Socializar la tasa, previendo exenciones para algunas realidades sociales en situaciones de vulnerabilidad. (jubilados/as, familias monoparentales, perceptores de salario social...)
- ✓ Introducir el concepto de sostenibilidad en la gestión del agua y su contaminación; En la aplicación del impuesto ecológico, tener presente que el hecho de consumir y agotar recursos es lo que más afecta al medioambiente, por tanto crea un daño ecológico, no solo los vertidos contaminan también el agotamiento de los recursos.
- ✓ No se pueden quedar fuera de la regulación los usos agrícolas, los ganaderos ni los industriales.
- ✓ Progresividad del sistema tarifario, en el urbano por bloques.
- ✓ Establecer un precio mínimo para cada uso.

→ GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN ANDALUZA DEL AGUA

La experiencia demuestra que el actual sistema de gestión de los distintos usos del agua está en crisis; por lo que habrá que ir a otras formas de organización territorial, que ya han demostrado su eficacia a la hora de una mejor gestión administrativa.

- ✓ Evaluación de la gestión de los Consorcios municipales y supramunicipales.
- ✓ Unificar criterios y procedimientos en todo el territorio andaluz.
- ✓ Garantizar un servicio de calidad a la población andaluza, con independencia de su lugar de residencia.
- ✓ Homologar el servicio en todo el territorio.
- ✓ Equilibrar la tarifa final.
- ✓ Asegurar la participación de las organizaciones sociales más representativas en los órganos de gestión.
- ✓ Frenar el deterioro del patrimonio natural hídrico.
- ✓ Implantar un observatorio andaluz del agua, que tenga entre sus funciones realizar evaluaciones sobre la demanda futura, para contar con datos a la hora de informar las ampliaciones de terrenos urbanizables en los PGUs; sobre los movimientos de personas dentro del territorio, zonas de posible desertización...
- ✓ Control en el cumplimiento de las normativas vigentes (concesiones, uso sin concesión, pago de cánones, vertidos descontrolados...)
- ✓ Realizar campañas en toda la comunidad concienciando sobre el agua como patrimonio natural y recurso escaso.